

BAQUEDANO,

13 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1473

VISTOS:

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia Licitación denominada : "Generación de una Política Comunal de Educación"
2. Informe N° 020/2009 de Asesor Jurídico de fecha 08 de Junio de 2009.
3. Decreto Exento N° 1174 del 22/06/2009, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

- 1.- Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Generación de una Política Comunal de Educación", según vistos.
2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Administrador Municipal y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EBG/GJL/vrs

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jefe de Personal
- Educación.